

NACIONALIZACIÓN DE LOS BIENES DE CLERO

Al consumarse la Independencia de México, se llevó a cabo la primera reforma, con el fin de que el Estado ejerciera sobre la Iglesia el patronato que había pertenecido al rey de España. El doctor José María Luis Mora —principal promotor de esta idea— organizó el llamado Partido del Progreso que, entre otras medidas, proponía intervenir los bienes eclesiásticos, ya que consideraba que con dicha acción se solucionaría la bancarrota del erario y se fortalecería políticamente al Estado (**Documento 1**).

Al ejercer la titularidad del Poder Ejecutivo, Valentín Gómez Farías promulgó una serie de leyes con el propósito de fortalecer al poder civil frente al eclesiástico. Una de esas leyes fue la secularización de los bienes que habían pertenecido a las misiones de la Alta California (**Documento 2**).

Un segundo momento tuvo lugar al triunfo de la Revolución de Ayutla, cuando se convocó a un Congreso Constituyente y se promulgaron leyes que fijaron los principios liberales sobre los que se establecería el Estado. La primera de ellas, la Ley Juárez, limitó los fueros militar y eclesiástico. En respuesta, el obispado de Puebla financió una revuelta en contra de las autoridades, por lo que el presidente Comonfort decretó la intervención de los bienes del obispado (**Documento 3**).

La segunda ley dictada en ese sentido fue la conocida Ley Lerdo, que obligó a las corporaciones civiles y religiosas a desamortizar los bienes inmuebles de su propiedad, que no estuvieran destinados directamente a los objetivos de las instituciones propietarias (**Documento 4**). Una nueva conspiración llevó al Ejecutivo a decretar la extinción de la comunidad religiosa de franciscanos de la Ciudad de México y la nacionalización de su convento (**Documento 5**).

La Constitución de 1857 fue la primera que no declaró al catolicismo como religión oficial de Estado, permitiendo que pudiera legislarse en materia religiosa. No obstante, hasta la promulgación de las Leyes de Reforma se realizó la separación absoluta de la Iglesia y el Estado, así como la nacionalización de sus bienes.

En Veracruz, el presidente Benito Juárez expidió la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos, por la cual todas las propiedades de la Iglesia pasaron al dominio de la nación (**Documento 6**).

Durante el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada, las Leyes de Reforma alcanzaron rango constitucional y se fijó la prohibición de las corporaciones religiosas de adquirir bienes inmuebles (**Documento 7**).

Sin embargo, durante el Porfiriato se ejerció una política de disimulo, que permitió que la Iglesia recuperara parte de la influencia de la que había gozado.

Tras el triunfo de la Revolución fue promulgada la Constitución de 1917, la cual recuperó el espíritu de las Leyes de Reforma, por lo que se dictaron otras disposiciones que refrendaron el dominio de la nación sobre los bienes usufructuados por el clero (**Documento 8**).

CRONOLOGÍA

1827

MARZO 22

- Se decreta que son propiedad del Estado de México los bienes que poseen los hospicios destinados para los misioneros filipinos.

1829

- El gobernador de Jalisco, Francisco García, promulga un decreto de desamortización.

1833

FEBRERO 20

- Se da a conocer una circular firmada por el ministro de Justicia, Miguel Ramos Arizpe, en que solicita a las congregaciones conventuales la relación de sus bienes, capitales y réditos. La medida ocasiona temor en la Iglesia católica.

ABRIL Y MAYO

- La prensa periódica debate en torno a la secularización de bienes eclesiásticos y la reforma del ejército.

AGOSTO 17

- Se expide la Ley de Secularización de las Misiones de la Alta y Baja California. Se expulsa a los religiosos regulares, convirtiendo las misiones en parroquias a cargo de sacerdotes diocesanos.

SEPTIEMBRE 7

- Se promulga el bando sobre la intervención de los bienes y capitales de los misioneros de las Filipinas por decreto del 31 de agosto.

OCTUBRE 12

- Se proclama la ley que dispone la extinción del Colegio de Santa María de Todos los Santos, de honda raigambre jesuítica, además de disponer que todos sus bienes se inviertan en gastos de educación pública.

NOVIEMBRE 7

- Lorenzo de Zavala presenta al Congreso un proyecto de ley para la extinción de todas las órdenes regulares y la ocupación de sus bienes y rentas por el Estado.

1834

ENERO 13

- Se promulga una ley que cede a los estados de la República los bienes raíces de los jesuitas que no hayan sido legalmente enajenados.

ABRIL 16

- Se establece la secularización de todas las misiones asentadas en el país.

1855

DICIEMBRE 12

- En Zacapoaxtla, inicia la insurrección por Religión y Fueros dirigida por el cura Francisco Ortega.

1856

MARZO 31

- Por su participación en la rebelión conservadora, Ignacio Comonfort decreta la intervención de los bienes del obispado de Puebla.

MAYO 12

- Ignacio Comonfort ordena la expulsión del país de Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, obispo de Puebla, por atacar la política liberal del gobierno de la República.

JUNIO 25

- Se expide la Ley de Desamortización de fincas rústicas y urbanas propiedad de corporaciones civiles y eclesiásticas, conocida como Ley Lerdo.

SEPTIEMBRE 15

- Se descubre una conspiración en el Convento de San Francisco de la Ciudad de México.

SEPTIEMBRE 16

- El presidente Ignacio Comonfort ordena que se abra una calle que atraviese el Convento de San Francisco.

SEPTIEMBRE 17

- Comonfort decreta la extinción del Convento de San Francisco y la nacionalización de sus bienes.

DICIEMBRE 15

- Por atentar contra los derechos de la Iglesia, el papa Pío IX condena la Ley Juárez y la Ley Lerdo.

1857

FEBRERO 5

- Se promulga la Constitución de 1857. El artículo 123 faculta a los poderes federales a ejercer, en materias de culto religioso y disciplina externa, “la intervención que designen las leyes”.

FEBRERO 19

- Por decreto de Comonfort, se autoriza a los religiosos franciscanos a restablecer su convento.

MAYO

- El presidente Comonfort envía al ministro de Justicia, Ezequiel Montes, a Roma, en busca de un arreglo directo con el Papa. Tras la caída de Comonfort, Ezequiel Montes abandona Roma, mientras en México el arzobispo Lázaro de la Garza y Ballesteros levanta la excomunión a quienes habiendo jurado la Constitución apoyan el Plan de Tacubaya.

SEPTIEMBRE 9

- Mediante decreto, el presidente Comonfort declara terminada la intervención de los bienes del obispado de Puebla.

DICIEMBRE 23

- El arzobispo de México, a consulta de un cura, declara que los particulares que hubieran jurado la Constitución quedan excluidos de las penas decretadas por la Iglesia si se adhieren al Plan de Tacubaya.

1858

ENERO 28

- Félix Zuloaga declara nulas la Ley Juárez, la Ley Lerdo y su Reglamento, pero únicamente en lo relativo a los bienes eclesiásticos.

1859

JULIO 12

- En Veracruz, se promulga la Ley de Nacionalización de los Bienes del Clero.

JULIO 31

- Desde Veracruz, Benito Juárez decreta cesar toda intervención del clero en los cementerios y camposantos.

AGOSTO 6

- El presidente conservador, general Miguel Miramón, declara nulas las Leyes de Reforma promulgadas por Benito Juárez.

AGOSTO 30

- El arzobispo de México, los obispos de Michoacán, Linares, Guadalajara y San Luis Potosí niegan su participación en el golpe de Estado de Comonfort y en la Guerra de Reforma.

1861

ENERO 12

- Por inmiscuirse en los asuntos políticos de México, el presidente Juárez ordena la expulsión del país de monseñor Luis Clementi, arzobispo *in partibus* de Damasco y nuncio del Papa en México; de Joaquín Francisco Pacheco,

ministro de España, y de Felipe Neri del Barrio, ministro de Guatemala.

ENERO 17

- El presidente Juárez ordena la expatriación del arzobispo de México, José de la Garza, y de los obispos Clemente de Jesús Munguía, de Michoacán; Pedro Espinosa, de Guadalajara; Pedro Barajas, de San Luis Potosí, y Joaquín Madrid.

MARZO 7

- Ponciano Arriaga inicia una serie de cinco artículos en *El Monitor Republicano* sobre los bienes del clero.

JUNIO 12

- Federico Forey lanza un manifiesto para anunciar que no serán derogadas las Leyes de Reforma y que los adjudicatarios de los bienes que pertenecen al clero no serán molestados si adquieren las propiedades conforme a la ley.

1863

DICIEMBRE 26

- Los arzobispos de México y Michoacán y el obispo de Oaxaca protestan contra la disposición de los regentes Juan N. Almonte y Mariano Salas. En ésta se ordena que los tribunales del Imperio admitan los pagarés sobre los bienes inmuebles nacionalizados a la Iglesia.

1864

ABRIL 19

- En Roma, Maximiliano y Carlota se entrevistan con el papa Pío IX.

DICIEMBRE 17

- Maximiliano propone al nuncio papal Meglia un concordato basado en nueve puntos que no contemplan la derogación de las Leyes de Reforma.

DICIEMBRE 24

- La emperatriz Carlota sostiene una conferencia con el nuncio papal, monseñor Meglia. Ella propone los mismos puntos que le han sugerido Maximiliano y Escudero.

El nuncio contesta a la emperatriz lo mismo que al emperador y su ministro, es decir, que no tiene instrucciones sobre celebrar un concordato y su misión es conseguir la abolición de las Leyes de Reforma y la restitución de las propiedades del clero.

1865

ENERO

- El abate Testory, capellán del ejército francés, publica un opúsculo titulado *El Imperio y el Clero Mexicano*, con el propósito de defender la política del emperador con res-

pecto a la Iglesia y las Leyes de Reforma. Entre otros puntos, Testory opina que el Registro Civil es un derecho del Estado y la libertad de cultos, un principio de la modernidad.

FEBRERO

- Zarpa desde Veracruz una comisión especial nombrada por Maximiliano, con el objetivo de arreglar con el papa Pío IX la cuestión de las relaciones de la Iglesia y el Estado. Esta comisión está compuesta por el obispo Francisco Ramírez, limosnero mayor del emperador, y los consejeros de Estado Joaquín Velázquez de León y el licenciado Joaquín Degollado.

FEBRERO 26

- Se promulga el decreto de Maximiliano mediante el cual ordena la revisión de las operaciones de nacionalización de bienes eclesiásticos.

MARZO 12

- Se publica la circular imperial sobre la secularización de cementerios.

ABRIL 25

- El papa Pío IX recibe a la comisión mexicana encargada de arreglar los asuntos relacionados con los bienes de la Iglesia católica.

JUNIO 1o.

- En Veracruz, se embarcan el nuncio apostólico Meglia y el arzobispo Munguía.

JULIO 8

- El papa Pío IX rechaza el proyecto de concordato presentado por la comisión mexicana y corta relaciones diplomáticas con Ignacio Aguilar y Marocho.

1866

OCTUBRE 22

- El emperador Maximiliano llama a varios obispos para acudir a la Ciudad de México con el objeto de acordar las bases para proponer al papa Pío IX la firma de un concordato con el Imperio. Acuden Pedro Espinosa, arzobispo de Guadalajara; el señor Colina, obispo de Puebla; Pedro Barajas, obispo de San Luis Potosí, y Francisco de Paula Vereá, obispo de Linares.
- Se nombra al abogado moreliano Antonio Morán, magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, para que como comisario imperial asista a dichas sesiones. La Junta nunca llega a realizarse.

1873

ABRIL 25

- Durante la presidencia de Sebastián Lerdo de Tejada se da a conocer el proyecto de anexión de las Leyes de Reforma a la Constitución mexicana que, según *El Diario Oficial*, es aprobado por unanimidad en el Congreso.
- El periódico *El Pájaro Verde*, representante de la causa conservadora, comenta que la medida es inconveniente, ya que la Constitución de 1857 es vista con horror por herir en lo más profundo las creencias y costumbres nacionales.

SEPTIEMBRE 25

- En el Congreso se aprueba la reforma constitucional y se determina que el Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna, por lo tanto, el ejercicio de cualquier religión queda amparada por la Carta Magna.

OCTUBRE 5

- Entran en vigencia las reformas constitucionales.

FINALES DE OCTUBRE

- Se llevan a cabo motines en contra de las reformas a la Constitución en Morelia, Zinacantepec, León, Dolores Hidalgo, Temascaltepec y otros lugares. La creencia generalizada es que el gobierno de Lerdo de Tejada pretende entregar el país a los protestantes.

DICIEMBRE 14

- Se promulga la Ley Reglamentaria de las Normas Constitucionales del 25 de septiembre de 1873, en la que se restringen las manifestaciones públicas religiosas, se elimina la enseñanza religiosa de las escuelas públicas y se desconoce su capacidad de adquirir bienes raíces. Por vez primera, se concede el estatus jurídico a las iglesias como “asociaciones religiosas” y se establecen los derechos reconocidos por el Estado.

DICIEMBRE 1874 A ENERO 1875

- Se exclaustra y expulsa del territorio nacional a las religiosas pertenecientes a las Hermanas de la Caridad.

1900

AGOSTO 7

- El periódico potosino *El Estandarte* publica la alocución que el obispo de San Luis Potosí, Ignacio Montes de Oca y Obregón, da en el Congreso Católico celebrado en París. Habla sobre la conciliación entre la Iglesia y el gobierno mexicano y señala que la Iglesia ha progresado a pesar de las restricciones impuestas por las Leyes de Reforma.

SEPTIEMBRE 13

- Se constituye el Club Liberal Ponciano Arriaga en la ciudad de San Luis Potosí.

1906

JULIO 10.

- Aparece el Programa del Partido Liberal Mexicano, el cual pide suprimir las escuelas del clero, que la instrucción laica se imparta en todas las escuelas sin excepción y la aplicación irrestricta de las Leyes de Reforma.

1913

ABRIL 17

- *El Imparcial* publica que el clero ayudará con 20 millones de pesos al gobierno de Victoriano Huerta.

JULIO 9

- El ministro de Gobernación de Huerta, Aureliano Urrutia, le agradece al arzobispo de México, José Mora y del Río, “la labor que viene prestando con objeto de lograr el restablecimiento de la paz” y le pide “continuar esa labor, y hasta que procure hacerla más intensa todavía”. El arzobispo da las gracias por el reconocimiento y a cambio le pide que se les devuelva el Palacio Arzobispal.

1914

ENERO

- El clero católico se opone tenazmente al movimiento constitucionalista. No solamente apoya con dinero al gobierno

de Huerta, sino también desde el púlpito y el confesionario llaman a los fieles a apoyar al gobierno usurpador y combatir al constitucionalismo.

1916

DICIEMBRE 10.

- Venustiano Carranza presenta su Proyecto de Reformas a la Constitución Política. En dicho proyecto la relación Iglesia-Estado se trata en los artículos 3o. (educación); 5o. (prohibición de órdenes monásticas); 24 (libertad de creencias); 27, fracción segunda (prohibición a la Iglesia para poseer bienes raíces); 55, fracción sexta (prohibición a los ministros de culto para ser diputados); 59, (prohibición a los ministros de culto para ser senadores), y 129 (Independencia del Estado y de la Iglesia).

DICIEMBRE 13

- Comienza la discusión del artículo 3o. constitucional. La Comisión presenta un amplio dictamen en el que fundamenta que la educación sea laica, obligatoria y gratuita, y que el clero no pueda impartir enseñanza. Las damas católicas de Monterrey envían al Congreso Constituyente, antes de que se apruebe el artículo 3º, un memorial en el que protestan porque las leyes que se están discutiendo “son atentatorias de nuestra santa religión. La educación

laica es atea y atenta contra nuestras creencias y tradiciones, pues se quiere descristianizar a México”.

1917

ENERO 29

- Respecto del artículo 27 sobre los bienes de la Iglesia, Carranza propone esencialmente las mismas medidas que las que contiene el artículo 27 de la Constitución de 1857. Sin embargo, hay dos rasgos adicionales, uno de ellos radical.

Carranza pide que a las instituciones de caridad y educativas se les prohíba la adquisición de bienes raíces, salvo los que necesiten para su uso inmediato, además de que esas instituciones no tienen que estar en ninguna circunstancia bajo el patrocinio, dirección o administración de corporaciones religiosas ni de sus ministros.

FEBRERO 5

- Se promulga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que refrenda la separación de la Iglesia y el Estado. Además limita y condiciona la participación del clero en los ámbitos político y educativo.

MAYO

- El clero católico se opone desde el primer momento a la nueva Constitución. El arzobispo de Guadalajara,

Francisco Orozco y Jiménez, envía una carta pastoral al clero secular y regular en el que los conmina a estar prestos para el combate, pues la nueva Constitución “haciendo enteramente a un lado a la Iglesia Católica, trata de subyugarla y oprimirla”.

1918

JUNIO 5

- Se promulga un decreto del presidente Carranza por el cual se clausuran 23 templos, cuyos recintos pasan a ser propiedad de la nación y se destinan a actividades de interés público.

SEPTIEMBRE 19

- Se clausuran varios templos católicos en la Ciudad de México.

REFERENCIAS DOCUMENTALES

Documento 1. “Proyecto de Ley de José María Luis Mora para el arreglo de la deuda interior de la República Mexicana”, en Álvaro Matute, *Antología. México en el siglo XIX. Fuentes e interpretaciones históricas*, México, UNAM (Lecturas Universitarias, 12), 1972.

Documento 2. “Bando que contiene el decreto secularizando las misiones de las Californias”, en Archivo Histórico del Distrito Federal, Bandos, caja 6, expediente 23.

- Documento 3.** “Bando sobre el nombramiento de interventores del Obispado de Puebla”, en Archivo Histórico del Distrito Federal, Bandos, caja 27, expediente 53.
- Documento 4.** “Ley de Desamortización de las Fincas Rústicas y Urbanas de las Corporaciones Civiles y Religiosas de México”, en Álvaro Matute, *Antología. México en el siglo XIX. Fuentes e interpretaciones históricas*, México, UNAM (Lecturas Universitarias, 12), 1972.
- Documento 5.** “Bando que contiene el decreto de Ignacio Comonfort extinguiendo el Convento de San Francisco de la Ciudad de México y nacionalizando sus bienes”, en Archivo Histórico del Distrito Federal, Bandos, caja 28, expediente 38.
- Documento 6.** “Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos”, en Gloria Villegas Moreno y Miguel Ángel Porrúa Venero (coords.), *De la crisis del modelo borbónico al establecimiento de la República Federal*, vol. I Leyes y documentos constitutivos de la Nación mexicana; t. II, México, Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados-LVI Legislatura (Enciclopedia Parlamentaria de México, Serie III. Documentos), 1997, p. 927.
- Documento 7.** “Ley de Adiciones y Reformas a la Constitución de 1857”, en Orden Jurídico Nacional, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Antecedentes históricos y constituciones políticas de México, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn17.pdf> (consultado del 6 de junio de 2018).
- Documento 8.** “Decreto de Venustiano Carranza que nacionaliza 23 templos del Distrito Federal”, en *Diario Oficial de la Federación*, 5 de junio de 1918.

FUENTES CONSULTADAS

- AMAYA TOPETE, Jesús, *Don Valentín Gómez Farías: iniciador de la Reforma, síntesis biográfica*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1958.
- CABRERA ACEVEDO, Lucio, *La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del presidente Plutarco Elías Calles (1924-1928)*, México, SCJN, 1997.
- CORRE VELÁZQUEZ, César, *Las relaciones entre la Iglesia y el Estado en México 1916-1992*, México, El Universal, 1992.
- GALEANA, Patricia (comp.), *Relaciones Estado-Iglesia: Encuentros y desencuentros*, México, Archivo General de la Nación, 1999.
- GALEANA, Patricia, *Las relaciones Iglesia-Estado durante el Segundo Imperio*, México, UNAM-IIH, 1991.
- GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia, *La nueva relación Iglesia-Estado en México*, México, Nueva Imagen, 1993.
- HALE, Charles A., *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, México, Siglo XXI Editores, 1994.
- MATUTE, Álvaro, Evelia Trejo y Brian Connaughton (coords.), *Estado, Iglesia y Sociedad en México. Siglo XIX*, México, UNAM/Miguel Ángel Porrúa, 1995.
- , *Antología. México en el siglo XIX. Fuentes e interpretaciones históricas*, México, UNAM (Lecturas Universitarias, 12), 1972.
- NEGRETE, Marta Elena, *Relaciones entre la Iglesia y el Estado en México 1930-1940*, México, El Colegio de México/Universidad Iberoamericana, 1988.
- RAMOS MEDINA, Manuel (comp.), *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, México, Condumex/El Colegio de México/El Colegio de Michoacán/Instituto Mora/UAM, 1998.

SOBERANES FERNÁNDEZ, Luis, *Los bienes eclesiásticos en la historia constitucional de México*, México, UNAM-IIH, 2000.

TORO, Alfonso, *La Iglesia y el Estado en México. Estudio sobre los conflictos entre el clero católico y los gobiernos mexicanos desde la Independencia hasta nuestros días*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1927.



Supervisión a cargo de Raúl González